

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220200002600
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado Maricela Molina Ospina y Maricela Amesquita Cardona

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de enero del dos mil veinticuatro. A despacho del señor juez informando que la parte actora allegó poder conferido al profesional del derecho Edison Augusto Aguilar Cuesta, quien cuenta con tarjeta profesional actualmente vigente, de conformidad con la certificación descargada por parte de la secretaria de la página web del Registro Nacional de Abogados. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Maricela Molina Ospina y Maricela Amesquita Cardona, la parte actora allegó memorial que contiene poder para actuar, sin embargo, del estudio de los documentos no se allega a este estrado judicial el certificado de existencia y representación legal de la sociedad NIVAL ABOGADOS identificada con número de Nit 901052097-5, persona jurídica a la cual se le confiere poder para que actúe a través del abogado Edison Augusto Aguilar Cuesta; Por lo tanto, se dispone:

Requerir a la parte interesada, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue el certificado de existencia y representación legal de NIVAL ABOGADOS identificada con número de Nit 901052097-5, so pena, de tener por desistida la solicitud.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO

GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 002

Hoy, 29 de enero de 2024

Marco Aurelio Sandoval Calderón

Secretario